

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Diciembre 03 de 2021.- En la fecha paso las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Diciembre tres (03) de
dos mil Veintiuno (2021).

ASUNTO: Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION: N°.182474089001 2021-00064-00
DEMANDADO: **GUSTAVO DIAZ PERDOMO**
DEMANDANTE: JADER YIBRAN VARGAS ENDO.

El demandante Doctor JADER YIBRAN VARGAS ENDO, solicita se decrete el emplazamiento de la demandada, de conformidad con el artículo 293 íbidem del Código General del Proceso, informando que LA Red Posta Autorizada manifiesta que la dirección de notificación no existe, anexa guía de trazabilidad.

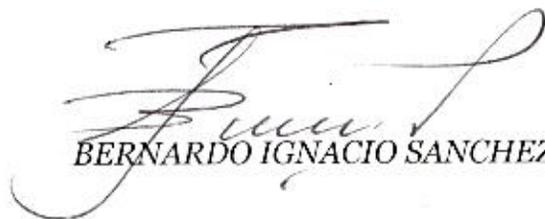
Previo a atender la solicitud de emplazamiento que eleva el demandante y una vez revisado el expediente, requiérasele para que allegue copia de la constancia o certificación de entrega de la comunicación librada con fines a la notificación del mandamiento de pago, con la debida anotación de su entrega o devolución.

Lo anterior como quiera que a la petición de emplazamiento que obra a folio 14 a 19 del cuaderno principal, se allego guía de trazabilidad y copia cotejada de la comunicación para la diligencia de notificación personal y por aviso del auto de mandamiento de pago, pero no consta observación alguna sobre su entrega.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFIQUESE:

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, diciembre 03 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario